

VOTACIÓN

ASUNTO: SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO 294, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" EL 9 DE MAYO DEL 2011, A FIN DE QUE EL DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS DE LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITO QUE SE APLIQUEN DE UNA MANERA MÁS EQUITATIVA Y EFICIENTE, LO ANTERIOR, SE LOGRARÁ MEDIANTE DOS MODIFICACIONES AL CITADO ARTÍCULO DONDE SE CONSIDERAN LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS Y RECONDUCCIÓN DE OBRAS.

15 DE DICIEMBRE DE 2011

				  							
   				   				  			
   				  				   			
   				   				   			
   				   				  			
 				   				   			
   				  				   			
 											
SECRETARIO		SECRETARIO		VICEPRESIDENTE		VICEPRESIDENTE		SECRETARIO			

47 A FAVOR

9 EN CONTRA

0 ABSTENCIÓN

19 AUSENTE